



Resolución Directoral Regional

Nº 129 -2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 26 AGO 2015

Visto, el Informe Nº 032-2015-GRP-420020-100-700 de fecha del 18 de Agosto del 2015 de la Dirección de Acuicultura, y el Informe Nº 214-2015/AL-DIREPRO, del 21 de Agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Ministerio de la Producción es competente en pesquería y acuicultura y tiene entre sus funciones rectoras, la de dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva; en concordancia con el Artículo 3º y el Numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.

Que, el artículo 9º del Decreto Ley Nº 25977 Ley General de Pesca, de fecha 21 de diciembre de 1992, establece que: El Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de la Producción, sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos, determinará según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero.

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27460 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura- en concordancia con lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4; respecto al ordenamiento acuícola es el conjunto de normas y acciones que permiten administrar la actividad en base al conocimiento actualizado de sus componentes biológicos, económicos, ambientales y sociales y las normas que regulan el desarrollo de la acuicultura se emiten mediante Decreto Supremo aprobado por el Sector Pesquería y en armonía con la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, el otorgamiento de concesiones y autorizaciones, la ejecución de las acciones de seguimiento y control y la aplicación de las sanciones que corresponda imponer.

De conformidad con el Reglamento de Ordenamiento Acuícola de la Actividad de Repoblamiento de la Bahía de Sechura aprobado con el D.S. 016-2009-PRODUCE, en su artículo 1º establece que dicho reglamento contiene normas y lineamientos para el otorgamiento de las autorizaciones a cargo del Gobierno Regional Piura y el desarrollo de las actividades de repoblamiento e investigación en la Bahía de Sechura, que han sido elaboradas en base de la Ley 27460 Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura y su Reglamento.





Resolución Directoral Regional

N° 129 -2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 26 AGO 2015

Asimismo, menciona en el artículo 9.2 La Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional del Piura, efectuará las acciones de control y vigilancia para el cumplimiento de las normas establecidas en el ordenamiento legal acuícola vigente y en el presente Reglamento.

Estando a lo informado por la Dirección de Acuicultura, con Informe N° 032-2015-GRP-420020-100-700 de fecha 18 de agosto del 2015, con la opinión de Asesoría Legal según Informe N° 214-2015/AL-DIREPRO, del 21 de Agosto del 2015;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01 de Enero del 2015, que designa a la Directora Regional de la Producción Piura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Formato de Acta de Verificación que forma parte de los documentos administrativos que se emitirán, durante la etapa de verificación, de la ejecución del Plan de Acción del programa de Ordenamiento de las actividades de repoblamiento con el recurso Concha de Abanico "Argopecten purpuratus" en la Bahía de Sechura.

Artículo 2°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, a la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Vice Ministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Piura y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.



Regístrese y Comuníquese.

Abog. INDIRA FABIAN FERRER
Directora Regional de la Producción



ACTA DE VERIFICACION CONSIDERADA EN EL PLAN DE ACCION

Encontrándonos en, el día.....de.....del 2015, siendo las horas, y para verificar la situación del área acuática del Lote N° se constituyeron los representantes que a continuación se indican:

- 1Presidente/Representante de la Organización:
- 2 Profesional de la DIREPRO Piura
- 3 Profesional de la DIREPRO Piura

Se verificó lo siguiente:

I. Ubicación del área

Ámbito : Bahía de Sechura Zona: Lote N°:

Coordenadas Geográficas (DATUM WGS 84)
Según Resolución Directoral de Autorización:

Verificación "in situ":

Vértice	Latitud Sur	Longitud Oeste	Latitud Sur	Longitud Oeste
A <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
B <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
C <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
D <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
E <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
F <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
G <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Embarcación de Guardianía: SI NO Ubicación:

OBSERVACIONES:.....

I. Sobre posición en el área verificada por otras organizaciones:

SI NO

- Organización:1..... Lote N°:
- 2..... Lote N°:
- 3..... Lote N°:
- 4..... Lote N°:

Observaciones:.....

